

 Concejo de Neiva	PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN FORMATO: ACTA DE INICIO	CÓDIGO: AP-CT-FO-06
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 25/10/2024
		Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 104 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA Y WILFREDO AGUIRRE BUSTOS

OBJETO:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL AL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD Y DE SEGUIMIENTO DERIVADAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y A LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD.
CONTRATISTA:	WILFREDO AGUIRRE BUSTOS
	C.C No. 1.075.234.668 de Neiva- Huila.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$17.500.000,00) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

En Neiva, a los veintidós (22) días de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron **MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA**, quien funge como Secretaria General de la Corporación Concejo de Neiva, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y **WILFREDO AGUIRRE BUSTOS**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.234.668 de Neiva- Huila, en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 104 de 2026, para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 104 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintidós (22) días de julio de dos mil veintiséis (2026)

MILENA ANDREA NARVAEZ FIRIGUA
Supervisor

Proyectó: Camila Andrea Sanchez
Profesional de apoyo Contratación

Revisó: Nicolás Contreras Quintero
Asesor Jurídico

WILFREDO AGUIRRE BUSTOS
Contratista